



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 586-2023-A-MPSM

Tarapoto, 20 de junio del 2023.

### VISTO:

El Oficio N° 228-2023-GG/SAT-T, suscrito el 14.06.2023 por el Gerente General del SAT-T y el Informe N° 139-2023-GPP-MPSM, de fecha 19.06.2023 y suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre el cumplimiento del indicador 1 del Compromiso 2: “Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023 (en adelante Compromiso 2);

### CONSIDERANDO:

Que la municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023;

Que el Compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al Indicador 1, la emisión de una resolución de alcaldía, en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2023 y del monto de emisión final del impuesto del ejercicio fiscal 2022 (en caso la municipalidad tuviera emisión inicial del Impuesto Predial 2023 igual a 0);

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 095-2023-EF, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 1, “Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente”, del Compromiso 2 “Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023, según el siguiente detalle:



**mpsm**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 586-2023-A-MPSM**

Tarapoto, 20 de junio del 2023.

Año	Concepto	Monto (S/)
2023	Emisión inicial total por el concepto del Impuesto Predial del año 2023	10,359,262.95

**Articulo Segundo.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, al Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto (SAT-T), a la Gerencia de Administración y al Coordinador del Programa de Incentivos Municipales, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO  
.....  
**LLUNI PEREA PINEDO**  
**ALCALDESA**

